



Academia de la Magistratura

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN N° 029-2023-AMAG-CD/P

Lima, 08 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 046-2023-AMAG/OPP, de fecha 05 de junio del 2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 059-2023-AMAG/DG/AT, de fecha 05 de junio de 2023, de la Asesora Técnica (e) de la Dirección General; el Informe N° 218-2023-AMAG/OAJ, de fecha 06 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica(e); el Informe N° 121-2023-AMAG/DG, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335¹ - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2023; publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de diciembre de 2022;

Que, mediante la Resolución N° 067-2022-AMAG-CD/P se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura, para el Año Fiscal 2023, teniendo como única fuente de financiamiento la que proviene de Recursos Ordinarios;

¹ De fecha 21 de julio de 1994.

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, habiendo surgido la necesidad de cubrir gastos que coadyuven al normal desarrollo de las Actividades Operativas y Académicas, se establece la necesidad de efectuar modificaciones en el marco presupuestal en algunas Específicas del Gasto de la Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto de la Academia de la Magistratura, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en concordancia con los gastos aprobados para el año Fiscal 2023;

Que, bajo la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios se ha realizado la Nota de Modificación Presupuestaria N° 010, en mérito al Proveído N° 074-2023-AMAG-CD/P y las Notas de Modificaciones Presupuestarias N° 011 y 012, en mérito al Proveído N° 073-2023-AMAG-CD/P;

Que, mediante Informe N° 046-2023-AMAG/OPP, de fecha 02 de junio de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto (e) de la Academia de la Magistratura remite la Propuesta de Formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático efectuadas por el Pliego 040: Academia de la Magistratura, precisando que dichas modificatorias presupuestarias realizadas durante el mes de MAYO del 2023 que enmarcan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022- EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 059-2023-AMAG/DG/AT, de fecha 05 de junio de 2023, la Asesora Técnica (e) de la Dirección General emite opinión viable a la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 218-2023-AMAG/OAJ, de fecha 06 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica (e) emite opinión favorable sobre la correspondencia del proceso de formalización de las notas modificatorias, contenidas en la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 121-2023-AMAG/DG, de fecha 07 de junio de 2023, la Dirección General presenta la Solicitud de Formalización de la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático del mes de MAYO del 2023;

Que, contando con el Informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto(e), Asesoría Técnica (e) de la Dirección General, de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y de la Dirección General, corresponde emitir el acto resolutivo Formalizando la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional programático correspondiente al mes de MAYO de 2023;

De conformidad con el artículo 25°, numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017; de acuerdo al mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Nota de Modificación Presupuestaria N° 010, 011 y 012", emitidas en la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, durante el mes de MAYO de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los tres (3) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público – DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Academia de la Magistratura. (www.amag.edu.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente

Mg. MARIEM DE LA ROSA BEDRIÑANA
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MAYO - 2023
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 04 PODER JUDICIAL
PLIEGO : 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
EJECUTORA : 001 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA [000014]

RESOLUCION RES 029-2023-CD/P

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	8,550
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5003591 ABOGADOS ASPIRANTES A JUECES Y FISCALES FORMADOS						
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	2,039	0
5003711 SERVICIOS ACADEMICOS COMPLEMENTARIOS						
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	6,511	0
TOTAL FUENTE :1 RECURSOS ORDINARIOS					8,550	8,550
TOTAL RESOLUCION :					8,550	8,550

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO